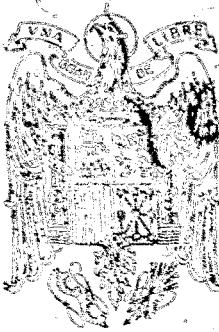


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



DECRETOS

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería D. Jesús Esparza Arteche.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Jesús Esparza Arteche, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña María del Amparo Pueyo Fernández, doña Ramona Veiga Castro, y don Estanislao Iglesias Malmierca-dos-a Alejandro Antúnez Mateo.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de no-

viembre de mil novecientos cuarenta y tres doña Antonia Estela Roca, la pensión anual de nueve mil pesetas a que fué elevada en veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, la concedida en ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho como viuda del capitán de Intendencia don Wenceslao Fernández-Rajal y Pueyo, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María del Amparo Pueyo Fernández, madre del causante, viuda y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa de liberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María del Amparo Pueyo Fernández, madre del capitán de Intendencia don Wenceslao Fernández-Rajal Pueyo, la pensión anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda del mismo doña Antonia Esteila Ro-

ca, la cual percibirá a partir del nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres por la Delegación de Hacienda de La Coruña y mientras conserve la condición legal para su disfrute.

Esta pensión es compatible con la de mil seiscientas veinticinco pesetas anuales que percibe como viuda, desde el veintisiete de mayo de mil novecientos diecisésis, del Comisario de Marina don Wenceslao Fernández-Rajal Caralleja.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diecisésis de junio de mil novecientos cuarenta y seis doña Antonia Veiga Varella, la pensión anual de seiscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos a que fué elevada la de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos como viuda del soldado José Veiga Castro, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Ramona Veiga Castro, madre natural del causante y pobre

en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Ramona Veiga Castro, madre del soldado José Veiga Castro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Antonia Veiga Varela, la cual percibirá a partir del día diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis por la Delegación de Hacienda de La Coruña, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, doña Ludivina Silva Vicente, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno como viuda del soldado Julián Iglesias Antúnez, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Estanislao Iglesias Malmierca y doña Alejandra Antúnez Mateo, padres

del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento, para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión, a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que es el haber equivalente al empleo de cabo que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se transmite a don Estanislao Iglesias Malmierca y doña Alejandra Antúnez Mateo, padres del soldado Julián Iglesias Antúnez, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo doña Ludivina Silva Vicente, la cual percibirán a partir del día nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe.

A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 151) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se establece licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Juan Moral Zahalza, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, con doña María Brun Rín.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

MÁS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden circular de 22 de mayo último (D. O. núm. 116), para cubrir vacantes de clases de tropa existentes en el Batallón Disciplinario, a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se destina a dicho Batallón el personal de Tropa que se relaciona a continuación, perteneciente a los Cuerpos que se mencionan:

Cabo Antonio Caro Martín, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, Antonio Caro Díaz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Diego Gallego Alcaraz, del Regimiento de Infantería Melilla número 46.

Otro, Carlos Alfonso González Gil, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, José Pibrall Solé, del mismo.

Otro, Joaquín Robert Carreras, del mismo.

Otro, José Ruiz Fernández, del mismo.

Otro, Mario Puig Ventura, del mismo.

Otro, Manuel Nuño Lázaro, del mismo.

Otro, Miguel Santos Vidal, del mismo.

Otro, Rafael Linares Aléjandre, del mismo.

Otro, Antonio R. Alba Moreno, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, Antonio Pérez Miguel, del mismo.

Otro, Daniel Hostalat Ciñest, del mismo.

Otro, Domingo Secanella Secanella, del mismo.

Otro, Felipe Delso Baler, del mismo.

Otro, Gumerindo Pérez Ribas, del mismo.

Otro, José Muñoz García, del mismo.

Otro, Juan José Entreba Gálvez, del mismo.

Otro, Juan Rodríguez Núñez, del mismo.

Otro, Luis Rodríguez Valles, del mismo.

Otro, Salvador Crespo Gómez, del mismo.

Otro, Antonio Palenque Castaños, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Otro, Luis Calabria Martínez, del mismo.

Otro, Glicerio Conde García, del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Otro, Tomás Olivares Martín, del mismo.

Otro, José María Rebollodo Alas, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, Justo Sáez González, del mismo.

Soldado de primera Manuel Llades Martínez, 3º. Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, Eloy Conde Aparicio, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, Miguel Triana Hurtado, del mismo.

Soldado de segunda Ramón López Carmona, del Regimiento de Infantería Malibón núm. 46.

Otro, Fermín Maqueda Moreno, del mismo.

Otro, Fructuoso Manuel López López, del mismo.

Otro, Juan Oliver Rodríguez, del mismo.

Otro, Juan Pérez Sánchez Fortún, del mismo.

Otro, Prudencio Puig Sola, del mismo.

Otro, Alberto Regolta Puche, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Benjamín Bastidas Navarro, del mismo.

Otro, Eusebio Roca Sala, del mismo.

Otro, Francisco Paños Sánchez, del mismo.

Otro, Apolonio González González, del mismo.

Otro, Evaristo García Gaján, del mismo.

Otro, José Beltrán López, del mismo.

Otro, José Bernal Pérez, del mismo.

Otro, José Lorenzo Obregón, del mismo.

Otro, José Rueda González, del mismo.

Otro, Francisco Peragón Ferrer, del mismo.

Otro, Francisco Sánchez Merelo, del mismo.

Otro, Manuel Vilches Morales, del mismo.

Otro, Miguel Aguilar Rodríguez, del mismo.

Otro, Salvador Raurell Barnes, del mismo.

Otro, Víctor Martín del Carmen, del mismo.

Otro, Andrés Martín Ruiz, del mismo.

Otro, Antonio Rodríguez Ramos, del mismo.

Otro, José María Campillo Vigneras, del mismo.

Otro, Andrés Mascaró Moll, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, Angel Pérez Moncusi, del mismo.

Otro, Francisco Fernández Hidalgo, del mismo.

Otro, Juan Novarro Forcs, del mismo.

Otro, José Ortega Paita, del mismo.

Otro, José Torres López, del mismo.

Otro, Agustín Lozano Ruiz, 3º. Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Otro, Enrique Martín de Villegas Fernández, Batallón de Infantería Lleida núm. XXV.

Otro, Ramón Martínez Gallardo, del mismo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero legionario Ramón del Moral Rubio, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 151) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente efectivo de Caballería don Angel Martín Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, con doña María de los Angeles Villalón Casagrán.

Otra, D. Felipe Andueza Rodríguez, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con doña María del Carmen González Alonso.

Otro, D. Félix Bedmar Jiménez, con destino en la Mehalja Jalifiana de Melilla núm. 2, con doña María Luisa Vallesca Chichet.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Mianos (Zaragoza), por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 84), el sargento de Caballería D. Pascual García Martínez.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Recurso contencioso-administrativo

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio,

DÁVILA

rio Fiscal sobre lesividad para los intereses del Estado contra la Orden cívica de Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1933, por la que se publicaron los escalafones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, y en lo que se refiere a la clasificación del sillerío guarnicionero-bastero del citado Cuerpo, 3.^a Sección, 1.^a Subsección, Grupo A), don Luis Sánchez Suárez, a quien se le abonaron para efectos de quinientos diez años, diez meses y veintitrés días, asignándosele el sueldo anual de 4.500 pesetas y antigüedad de 8 de febrero de 1922, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 14 de mayo de 1948, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS: Que dando lugar a la demanda del Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1933, en cuanto concierne a D. Luis Sánchez Suárez en ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con abono para efectos de quinientos de diez años, diez meses y veintitrés días de servicios, sueldo de 4.500 pesetas anuales y antigüedad de 8 de febrero de 1922.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Estado e insertará en la Colección Legislativa, la pronunciamos mandamos y firmamos. — Alejandro Gallo, José María Cremades, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Luis Cortés. (Rubricados.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando constituida en audiencia pública la excelentísima Sala 4.^a de este Tribunal Supremo por el Sr. Magistrado Ponente de la misma excelentísimo señor don José María Cremades Jiménez de Nata, en el día de la fecha, de que yo, el secretario, certifico.

Madrid, 14 de mayo de 1948.— Francisco Cabrero. (Rubricado.)

Conforme este Ministerio con el fallo de que antes se hace mención, ha dispuesto se cumpla en todas sus partes.

Madrid, 11 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante correspondiente a la plantilla eventual simple temporaria en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, de Pontevedra, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de julio de 1948 (D. O. núm. 165), se destina en va-

cante de su empleo, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Gerardo Gómez López, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Desiertas en segunda convocatoria las vacantes de comandante de Artillería anunciadas en las Unidades de Montaña que se indican por Ordenes de 18 de mayo y 6 de julio últimos (D.O. 100, números 113 y 153) se destinan con carácter forzoso, para ocupar las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.^º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), a los jefes que se relacionan.

Regimiento de Artillería núm. 21

Comandante de Artillería D. Gonzalo Gallas Encinas, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Grupo de Artillería de Montaña número 1

Comandante de Artillería D. Gregorio Abril Gómez, disponible forzoso, en la 9.^a Región Militar.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciatas por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican, en las condiciones que en dicha disposición se previene, los jefes y oficiales de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan

VOLUNTARIOS

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Eloy Flores Serrilla, de la Caja de Recluta núm. 4. En vacante de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Luque López, de la Caja de Recluta núm. 6. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 7

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Patón Díaz,

destinado en la misma en plantilla eventual. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 17

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Manuel del Pino Lavi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Caja de Recluta núm. 23

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Collado Queiro, de los Juzgados Eventuales de la 9.^a Región Militar. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 30

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan López Montaño, representante del Patronato de Huérano en Alcoy. En vacante de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 31

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Jiménez Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 25. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 37

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Estebán Ferrer, del Gobierno Militar de Mallorca

Caja de Recluta núm. 38

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Inocente Ruiz Sagrado, de los Juzgados Militares de Barcelona.

Caja de Recluta núm. 46

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Salord Cifre, de la Caja de Recluta núm. 18. En vacante de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 58

Comandante de Artillería D. José Molina Montijano, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar. En vacante de teniente coronel.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y para cubrir las vacantes anunciatas por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y De-

pendencias de Artillería que se indican los oficiales de la Escala auxiliar y brigadas de la citada Arma que a condición se relacionan.

VOLUNTARIOS

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Teniente auxiliar de Artillería don Luis Revuelta Romero, d.1 Regimiento de Artillería núm. 15.

Regimiento de Artillería núm. 18

Brigada de Artillería D. José Triana Monje, del Regimiento de Artillería de Costa de La Albuña (en plaza de teniente auxiliar).

Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente auxiliar de Artillería don Urbano Peña Revuelta, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Regimiento de Artillería núm. 30

Capitán auxiliar de Artillería don José Osuna Leiva, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Regimiento de Artillería núm. 25

Brigada de Artillería D. Julián Matute Matute, d.1 Regimiento de Artillería núm. 75 (en plaza de teniente auxiliar).

Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Sánchez Casas, del Regimiento de Artillería núm. 63 (en plaza de capitán).

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Cerro Salas, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Infante Muñoz, destinado forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anun-

cia para ser cubierta, en turno de libre elección una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa en el Grupo de Artillería de Montaña núm. 2.

Los pensionarios cursarán las instancias por acuerdo reglamentario al General jefe de la División de Montaña correspondiente, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad y por el Capitán General de la Región Militar de que depende dicha Ciudad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) adjuntando a la propuesta correspondiente, debiendo tener en rada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contrar matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. D. núm. 238).

Capitán de Artillería, Escala activa, don Juan Martín Teizé, del Regimiento de Artillería núm. 18, con doña María Martínez de la Concepción Martín Aguilera.

Otro, D. Camilo Estebán González, del Regimiento de Artillería número 24, con doña María del Carmen de Torres Gómez.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1944 y Orden de 28 de diciembre del mismo año (D. O. núms. 205 y 206), respectivamente, con objeto de cubrir vacante existente en la Escala auxiliar de Artillería, se declara apto para el ascenso y se promueve al capitán auxiliar de Artillería con antigüedad de 1 de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 1 de julio de 1939 (D. O. núm. 83), al teniente de dicha Escala D. Antonio Reyes Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 30, en cuyo destino queda confirmado, colocándose a su formación del capitán auxiliar D. Manuel Rodríguez Cabanas.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

Dávila

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad del día 11 de agosto de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 208), al teniente de la misma Escala y Arma D. Ramón Sampel Amat, coheteo desistido en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de subalterno de la Escala complementaria, existente en las Prisiones Militares de Madrid, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 12 de julio de 1948 (D. O. núm. 190), se destina al teniente de Ingenieros, Escala complementaria, D. José Hernández Cachero, actualmente en destino en comisión en el Recinto de Trespuentes del Cuartel de Ejército XI.

Madrid, 6 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contrar matrimonio con doña Concepción Calvo Calvo al alferez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Miguel Limón Jerez, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso nombrado por Orden de 14 de julio último (D. O. núm. 162), para cubrir una vagante de capitán médico director del Parque de Sanidad de la 2.ª Región Militar, se destina al capitán médico D. Felipe Burgos Fernández.

nández, del Grupo de Sanidad de la citada Región.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de oficial de Oficinas Militares existentes en la Ordenación General de Pajes del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Márqueses obligatoriamente deberá de anticipar sus peticiones por telegрафo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares existentes en la Ordenación General de Pajes del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Márqueses obligatoriamente deberá de anticipar sus peticiones por telegrafico.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para acopiar los destinos de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria segregados de la Escala activa, según Orden de 5 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 258), que cubren destinos correspondientes a la activa, se destina con carácter forzoso a los oficiales de dicho Cuerpo

de la Escala complementaria que cubren destino de la Escala y que a continuación se expresan:

A la Pagaduría y Caja Central

Capitán de Oficinas Militares don Francisco García del Hierro, de la Subsecretaría de este Ministerio.

A los Servicios de Intervención de la Pagaduría y Caja Central

Capitán de Oficinas Militares don Juan Martínez Marín, de la Subsecretaría de este Ministerio.

A la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Martín Pérez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en la cual cubría destino de ayudante de Oficinas Militares.

Otro, D. Luis Vilas Casajús, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en la cual cubría destino de ayudante de Oficinas Militares.

A la Junta Superior del Patronato de Huiranos Militares

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Serra González, de la Dirección General de Servicios.

A la Fábrica Militar de la Marañosa

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Freire Sánchez, de la Dirección General de Servicios.

A la Caja de Recluta núm. 1

Capitán de Oficinas Militares don Sebastián Díaz Rebollo, del Establecimiento Central de Infantería.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán de Oficinas Militares don José Ignacio Lozano, de la Intervención General del Ejército.

A la Caja de Recluta núm. 3

Capitán de Oficinas Militares don Hipólito Luengo Matesanz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

A la Caja de Recluta núm. 48

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Calvo Delgado, del Gobierno Militar de Burgos.

A la Caja de Recluta núm. 61

Capitán de Oficinas Militares don Agustín García González, del Estado Mayor de la División 72.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49

Capitán de Oficinas Militares don Pedro de la Guardia Betancourt, de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias.

Al Negociado de Reclutamiento de Ceuta

Capitán de Oficinas Militares don Salvador Díaz Mesa, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Al Negociado de Reclutamiento de Melilla

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Castro Méndez, del Parque de Intendencia de Melilla.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Juan Díaz González, del Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Enrique Villardefrancos Suárez, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Cádiz

Capitán de Oficinas Militares don Gabriel Blanes Vivo, de la Capitanía General de Baleares.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Amando López López, del Gobierno Militar de Oviedo.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don José Espín Herrera, del Gobierno Militar de Granada.

Al Gobierno Militar de Segovia

Capitán de Oficinas Militares don José de Nicolás Blanco, de la Academia de Artillería.

A la Oficina de Intervención de la 8.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don José Vázquez López, de la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para acopiar los destinos de oficiales de Oficinas Militares de la Escala

activa que cubren vacante correspondiente a la Escala complementaria de dicho Cuerpo, señalados por el Estado Mayor Central del Ejército según Orden de 5 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 238), se destina con carácter forzoso a los oficiales de Oficinas Militares de dicha Escala activa a los Centros y Dependencias que a continuación se expresan.

A la Dirección General de Servicios

Teniente de Oficinas Militares don Carlos Faunes Yusta, de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares.

Otro, D. José González Valverde, de la Fábrica Militar de La Marañosa.

A la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Capitán de Oficinas Militares don Gregorio Guillamón Martín, de la Caja de Recluta núm. 3.

A la Capitanía General de Baleares

Capitán de Oficinas Militares don Juan Mesano Riera, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

A la Intervención General del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don Fausto Tula Simón, de la Caja de Recluta núm. 2.

A la Establecimiento Central de Intendencia

Teniente de Oficinas Militares don Félix Arias Roncero, de la Caja de Recluta núm. 1.

Al Gobierno Militar de Burgos

Capitán de Oficinas Militares don Bernardo Fernández Huerga, de la Caja de Recluta núm. 48.

Al Gobierno Militar de Oviedo

Teniente de Oficinas Militares don Feliciano Barragán Fuentes, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.^a Región Militar.

Al Gobierno Militar de La Coruña

Capitán de Oficinas Militares don Juan Moreno Domínguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.^a Región Militar.

Al Gobierno Militar de Granada

Teniente de Oficinas Militares don José Suárez Gorlat, de la Comisión de Movilización Industrial de la 9.^a Región Militar.

A la Academia de Artillería

Capitán de Oficinas Militares don Alejandro Cañas Martín, del Gobierno Militar de Segovia.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Teniente de Oficinas Militares don José de Pedro Alberca, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.^a Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de la 8.^a Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Eduardo Gancedo Sanjuán, de las Oficinas de Intervención de la 8.^a Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias

Teniente de Oficinas Militares don Juan Cerrea Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta

Capitán de Oficinas Militares don Matías Pujadas Piol, del Negociado de Reclutamiento de Ceuta.

Al Parque de Intendencia de Melilla

Capitán de Oficinas Militares don Gregorio Gallego Rivero, del Negociado de Reclutamiento de Melilla.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 11 del actual el capitán de Oficinas Militares D. Mariano Bravo Martínez, con destino en el Depósito de Intendencia de Pamplona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1911 (*colección Legislativa* núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941

(C. L. núm. 238), se concede licencia para contrarre matrimonio con doña Francisca Navarro Rodríguez, al teniente de Oficinas Militares don Jesús Carballido González, con destino en la Escuela Central de Educación Física.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de director de música, existente en el Tercio D. Juan de Austria, 3.^a de La Legión, correspondiente al turno de libre elección; las instancias deberán remitirse al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos previstos en el artículo 6.^o de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticiparán, obligatoriamente, sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Militar de Orense, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria para ser cubierta por capitanes o en su defecto comandantes, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicará en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.^o, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. número 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas

por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de subalterno, existente en las Prisiones Militares de Valladolid, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes, o en su defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), dentro de los cuince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anulado por Orden de 19 de junio último (D. O. núm. 140), para cubrir seis vacantes de cabo primero de distintas Armas, existentes en la Academia Militar de Suboficiales, se destinan a la misma, los que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que también se indican.

Infantería

Cándido Vicente Bartolomé, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Diego Garay Villarín, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Juan José Gata Gallarín, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Caballería

Gregorio Simón Méndez, del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.

Jacinto García García, del Regimiento de Cazadores Talavera núm. 13.

Ingieros

Luis Mejuto Buján, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

He resuelto que las clases de Troopa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, causen bajas en los mismos y pasen destinados a los Cuerpos de África que se citan.

Regimiento de Infantería Melilla número 52

Soldado Fernando García García, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, Manuel Valenzuela Alcaraz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

Regimiento de Infantería Ceuta número 51

Soldado José Díaz Barquero, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Florentino García García, del mismo.

Regimiento de Infantería Oviedo número 61

Cabo primero Joaquín Llop Giménez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Antonio Garrido Montero, del Batallón de Cazadores Montaña Pirineos núm. XI.

Soldado Antonio Luque Borrallo, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX.

Otro, Juan Marín Giménez, del mismo.

Otro, José Albelo Palenzuela, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado Antonio Moya Villagrán, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de La Cabeza núm. 58.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Cabo Carlos Reguera Martínez, del Parque de Artillería de Burgos.

Soldado Juan José Lara Navarro, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, Antonio Gutiérrez Moyano, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5

Soldado Alicia Cubero Rubio, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Moreno González, del mismo.

Otro, Enrique Herrera Viloro, del mismo.

Otro, Isaías Francisco Iglesias Gómez, del mismo.

Otro, Angel Fernández Moreno, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Otro, Bernardo Fernández Rubí, del mismo.

Otro, Bienvenido Giménez Arona, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, Modesto Ballester Santaeulalia, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Otro, José María Domínguez García, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Cabo interino Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Soldado José Moreno Castillo, del mismo.

Otro, Antonio Puga Alealde, del mismo.

Otro, Juan Antonio Fernández Yáñez, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, Antonio Sánchez García, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11. Batallón núm. XLIII.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Areila núm. 9

Cabo Emilio Rodríguez N., del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Soldado Francisco Caro Lozano, del Grupo de Regulares Xauen número 6.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15

Cabo primero Modesto Casademur Mir, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11.

Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero Enrique Fuertes Salinas, del Regimiento de Artillería número 17.

Regimiento de Artillería núm. 49

Soldado Joaquín Sigüenza López, del Regimiento de Artillería número 20.

Regimiento de Artillería núm. 50

Cabo primero Sebastián Palomo Seleto, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, José Jurado Bilbao, del mismo.

Soldado Manuel Gómez Arias, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, José Domínguez Ruiz, del Regimiento de Artillería Montaña número 20.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Benigno Romero Retortillo, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19.

Cabo Francisco Torres Benítez, del mismo.

Soldado Francisco Trejo Corbillo, del mismo.

Otro, Román Sáez Marín, del mismo.

Otro, Emeterio Alonso León, del mismo.

Otro, Jesús Rada Coso, del mismo.

Otro, Eleuterio Rodrigo de la Torre, del mismo.

Otro, Manuel Soto López, del mismo.

Otro, Antonio Ramos Gómez, del mismo.

Otro, Casimiro Villegas Vera, del mismo.

Otro, Antonio Llone García, del mismo.

Otro, José Parejo Díaz, del mismo.

Mádrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

**Dirección General
de la Guardia Civil****Quinquenios**

Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128), y normas dictadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. número 56), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DÍEZ AÑOS EN SERVICIOS DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

Don Rubén García Gutiérrez, del octavo Tercio, a partir de 1 de julio de 1918.

Don José Díaz Español, del segundo Tercio móvil, a partir de 1 del mes actual.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCE
NTO A SARGENTO

Brigadas

Don Martín Roque González, del cuarto Tercio, a partir de 1 de abril de 1948.

Don Modesto Vicente Vicente, del octavo, a partir de 1 de julio de 1948.

Don Jesús Galende Fernández, del noveno, a partir de igual fecha.

Don Florián Arranz Toquero, del décimo, a partir de 1 del mes actual.

Don Juan Adrover Adrover, del 31, a partir de igual fecha.

Don Germán Diego Montesinos, del 36, a partir de igual fecha.

Don Manuel Delgado Sánchez Morón, del 41, a partir de igual fecha.

Don Francisco Benavent Bixquet, del 42, a partir de igual fecha.

Don Alfredo Balbuena Notario, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Lope López López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Terres Rubí, del 39, a partir de 1 de abril de 1948.

Brigada musical

Don Elías Montoro Domingo, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 del mes actual.

Sargento músico

Don Manuel Raya López, del Colegio de Guardia Jóvenes, a partir de 1 del mes actual.

Mádrid, 16 agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de junio último (D. O. núm. 141), para cubrir una vacante de sargento, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Juan Puche Alonso, actualmente destinado en la 241 Comandancia.

Mádrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil don Juan Serrano Guijarro, con destino en el quinto Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 1 de agosto de 1897, que consta en su documentación militar, por la de igual día y mes de 1899; comprobado documentalmente el error.

de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la Orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. número 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Mádrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Declarado innútil total por el Tribunal Médico Militar de la 4.^a Región, con fecha 5 de julio último, el cabo primero de la Guardia Civil Marcelino Alcalde Torrico, que perteneció al 32 Tercio, y causó baja en dicho Cuerpo por Orden de 28 de dicho mes (D. O. núm. 171), por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63), se rectifica el concepto de su retiro en el sentido de que lo sea por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Mádrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Civil****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Enriqueta Martínez Sánchez y termina con doña María Porra Durán, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden de Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. E. muchos años.

Mádrid, 4 de agosto de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.:

RELACION QUÍMICO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Enriqueta Martínez Sánchez.	Huérfana	Guardia Civil.	Capitán D. Enrique Martínez Terán
Doña Angela Bravo Herrero...	Viuda	Idem	Guardia civil Andrés Pueno Herrero
Doña Isabel Blanca Martínez ...	Idem	Idem	Guardia civil Alfredo Pérez Blasco
Doña Paula Navarro Hernández ...	Idem	Idem	Guardia civil Eudaldo Suárez Gasol
Doña Celestina Vila Ramírez...	Idem	Idem	Guardia civil José Romero Ortiz
Doña Margarita Vich Simó... Doña Manuela Soledad Tercero Peña...	Carabineros	Carabineros	Carabineiro Miguel Oliver Hernández
Doña Dolores Rivas Barral	Huérfana	Ident	Carabineiro Domingo Teresio Sánchez
Doña M.ª de África Delgado Matres ...	Viuda	Idem	Coronel D. Benito Fernández Rica
Don Pedro Gómez García	Idem	Intendencia	Comandante D. Julio Soro Larriaga
Don Felipe Gómez García	Huérfanos	Infantería	Comandante D. Laureano Gómez Manso ...
Doña Carmen Rodríguez Ruiz... Doña M.ª Dolores Rodríguez Ruiz Doña María Luisa Rodríguez Ruiz	Huérfanas	Ident	Capitán D. Nicolás Rodríguez Rapala
Doña Juliana Díaz Alvarez... Doña Antonia Carné Gtau... Doña María del Rosario Pérez Regueira...	Viuda	Guardia Civil.	Teniente D. Mariano González Morquillas... Teniente D. José Marcos Pallatés
Doña Purificación Cabello Marmolejo... Don José Cabello Marmolejo Doña Antonia Cabello Marmolejo.	Huérfana	Infantería	2.º teniente D. Daniel Pérez Jorge
Doña Juana Artieda García	Huérfanos	Artillería	Suboficial D. Enrique Cabello Cáceres ...
Doña Basilisa Martínez Macarro... Doña María Torres Fernández... Doña Angela Nava Barniejo ...	Viuda	Caballería	Brigada maestro de Banda D. Manuel Vaca Estrecha
Doña Magdalena Rodríguez Ferrer... Doña Ederinda Pérez Rodríguez... Doña M.ª Virtudes López Plaza ... Doña Emilia Barrero Martínez... Don Manuel Lebrato González ... Doña María Matamoros García.	Idem	P. Armada	Brigada D. Sívand Bernáldez Piri ...
Doña Francisca Puertas Lupiáñez ... Doña Antonia Jiménez Catrillo... Don Florencio Morena Hernández... Doña Aurora González García... Don Adriano Muñoz Rueda ... Doña Clara Roldán Casillo... Don Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Padres	Infantería	Sargento D. Francisco Velado Paz ... Sargento D. Manuel Acebo García ... Sargento D. Bartolomé Ripoll Barceló ... Cabo Pascual González Ruiz ... Soldado José Muñoz López ... Soldado Elias Collar Barrero ...
Doña Juana Artieda García	Idem	Artillería	Soldado Juan Lebrato Matamoros ...
Doña Francisca Puertas Lupiáñez ... Doña Antonia Jiménez Catrillo... Don Florencio Morena Hernández... Doña Aurora González García... Doña Adriano Muñoz Rueda ... Doña Clara Roldán Casillo... Doña Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Idem	Ident	Soldado José Puertas Jiménez ... Soldado Pedro Morena González ... Soldado Manuel Muñoz Roldán ... Trompeta José Martínez Ferreros ... Guardia civil José Fernández García ...
Doña Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Viuda	Guardia Civil.	Guardia civil Manuel Córdoba Gómez ... Guardia civil Manuel Serrano Ursueguia ... 1.º vigía de Semáforos D. Basilio Pérez Núñez ...
Doña Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Idem	Idem	
Doña Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Idem	Idem	
Doña Domingo Martínez Martínez ... Doña Francisca Ferreros López... Doña Ana Fernández Fernández ... Doña Bernarda Sánchez Camacho y García Consuegra ... Doña Encarnación Soteras Fernández Doña María Pérez Martínez ...	Huérfana	Armada	

E CITA

sión anual a la que se les concede	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Reglamento del Montepío Mi- litar y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de abril de 1948.	16	agosto	1931	Madrid...	Algeciras ...	Cádiz ...	3
980,40		Real Decreto de 22 de ene- ro de 1924 (D. O. nú- mero 20) y Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 269).	30	abril	1947	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	
404,80			6	junio	1947	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	
344,83			16	septiembre	1947	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	
905,42			12	mayo	1948	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	
319,16			5	junio	1947	Baleares...	Palma de Mallorca...	Baleares...	
319,16			26	abril	1947	Vizcaya...	bilbao ...	Vizcaya...	
3.350,00			22	abril	1948	Lugo...	Vivero ...	Lugo ...	
4.050,00			30	marzo	1948	Baleares...	Palma de Mallorca...	Baleares...	
3.675,40			24	octubre	1945	Logroño...	Logroño ...	Logroño ...	
1.000,00			19	octubre	1945	Orense...	Oriente ...	Orense...	5
2.733,33			18	noviembre	1947	Burgos...	Burgos ...	Burgos...	
2.612,66	(1)		23	enero	1948	Lérida...	Lérida ...	Lérida ...	
650,60			16	junio	1944	La Coruña...	Santiago de Compostela	La Coruña...	6
1.000,00			7	marzo	1943	Cádiz-Ceuta...	Tetuán ...	Tetuán ...	7
2.125,00			26	enero	1948	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
6.300,00			31	marzo	1946	Sevilla...	Sevilla ...	Sevilla ...	
1.020,81			—	—	—	Zamora...	Resinos de Vidriales ...	Zamora...	8
1.500,00			10	diciembre	1945	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	9
1.500,00			23	junio	1943	Baleares...	Palma de Mallorca...	Baleares ...	10
3.750,00			28	diciembre	1944	León...	León ...	León ...	11
600,00			13	octubre	1945	Granada...	Granada ...	Granada ...	12
1.425,50			19	octubre	1945	Asturias...	Cangas de Narcea ...	Asturias ...	13
868,70			13	mayo	1939	Badajoz...	Zahinos ...	Badajoz...	13
606,00			15	noviembre	1946	Granada...	Torvizcón ...	Granada ...	13
1.425,50			15	abril	1947	Valladolid...	Villaverde de Molina ...	Valladolid ...	13
1.005,00			24	julio	1941	Córdoba...	Nueva Cartaya ...	Córdoba ...	13
600,00			6	noviembre	1946	Cuenca...	Miniglanilla ...	Cuenca ...	13
3.600,00			16	mayo	1946	Granada...	La Peza ...	Granada ...	14
1.440,00			5	mayo	1947	C. Real...	Daimiel ...	C. Real ...	
1.440,00			17	abril	1947	Barcelona...	Ignalada ...	Barcelona ...	
1.516,60			31	marzo	1948	La Coruña...	El Perrol del Caudillo...	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Ros Ortiz...	Vlinda ...	Guardia Civil...	Cabo primero Antonio Puller López ...
Doña Hortensa Borrajo Dactuz...	Idem ...	Idem ...	Cabo Tomás Quiles Sánchez ...
Doña Rosa Blanco Blanco ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Cayetano Sánchez Martín ...
Doña Nicolsa Dozagerat Tellechea...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Diego Méndez Segura ...
Doña Dolores Valencia Padilla...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Padilla Campos ...
Doña Demetria Naval Juste...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Amadeo Barranquero Cáncer...
Doña Luisa Hernández López ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Pedro Galán Apóstegua ...
Doña Dolores Alvarsz Cardena...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Márquez Rodríguez...
Doña Narcisa García Gutiérrez...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Ángel Durán Abil ...
Doña Matilde Iglesias Mato ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Alejandro Bordomás Calviño...
Doña Rosario Barrueco Rodríguez...	Idem ...	Carabineros ...	Carablanco Benjamín Hernández Calvo ...
Doña Carmen Fernández Muñoz ...	Idem ...	P. Armada ...	Guardia Julián Castillejos Campos ...
Doña Carolina González Fernández.	Madre ...	Idem ...	Guardia José González González ...
Doña M.ª Juana Pérez Prados...	Huér纺ana ...	Infantería ...	Comandante D. Venancio Pérez Ovelar ...
Doña Trinidad Micaela Muñiz Rodríguez ...	Idem ...	E. M. U. ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Muñiz de Santiago ...
Doña Remedios Moreno González...	Vlinda ...	Infantería ...	Comandante D. José Antonio Chacón Mesa...
Doña María Porrà Dután ...	Idem ...	P. Armada ...	Cabo primero Diego Vital Adentu ...

ESTIMACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su cargo, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. En cumplimiento de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de abril último, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana, D.ª Carmen Martínez Sánchez. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña María Dolores y D.ª María Luisa, sumada al sueldo que como maestras nacionales perciban, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huér纺ana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

4. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma, D. Pedro, el 24 de noviembre de 1933, y D. Felipe, el 3 de julio de 1933, fechas en que cumplirán

veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huér纺ano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Encarnación Ruiz Méndez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de diciembre de 1915. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña María Dolores y D.ª María Luisa, sumada al sueldo que como maestras nacionales perciban, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huér纺ana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Regueira Quintián, a quien le fué concedida por orden del

Ministerio de Defensa Nacional en 10 de mayo de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefina Marinolejo Herrera, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 23 de febrero de 1934. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y la menor, por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percebo de la misma, D.ª Antonia, el 15 de marzo de 1945, fecha en que contrajo matrimonio, y el varón, al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huér纺ano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se rectifica la pensión concedida por orden de 6 de diciembre de 1947 (D. O. n.º 288). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

Reservación de la pensión se le conceden	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
1.866,66			28	junio	1948	Murcia	Murcia	Murcia
2.320,00			28	abril	1948	Orense	Orense	Orense
1.086,66			28	diciembre	1947	Tarragona	Tarragona	Tarragona
1.200,00			22	marzo	1948	Almería	Almería	Almería
1.200,00			15	mayo	1948	Málaga	Málaga	Málaga
1.400,00			29	septiembre	1947	Huesca	Laguarres	Huesca
1.086,66			30	abril	1948	Cáceres	Cáceres	Cáceres
1.040,40			22	abril	1948	Sevilla	Carrión de Céspedes	Sevilla
1.450,00			15	noviembre	1949	Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz
720,00			29	mayo	1948	La Coruña	La Coruña	La Coruña
800,80			20	sept.	1947	Salamanca	Salamanca	Salamanca
1.508,40			8	diciembre	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1.500,00	(1)		6	agosto	1942	Asturias	Oviedo	Asturias
2.825,00		Decreto de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1948 (D. O. núm- eros 101 y 177).	15	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid
8.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de setem- bre de 1920 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	27	octubre	1947	Valladolid	Valladolid	Valladolid
4.600,00			10	febrero	1948	Cádiz-Ciudad de Cádiz	Tetuán	Tetuán
1.500,00			5	enero	1948	Sevilla	Sevilla	Sevilla

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo.

9. Se hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

10. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de diciembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

11. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 22 de junio de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con

los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

12. Se rectifica la pensión concedida por orden de 11 de junio de 1946 (D. O. núm. 143). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

13. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de agosto de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

14. Se hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cuatro mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio, careciendo de derecho a la pensión extraordinaria que solicitaba.

15. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 7 de diciembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

16. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de agosto de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

17. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de enero de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 4 de agosto de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CÁRAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones paja para pienso, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, números 19 y 21, 2.^a, hasta el día 25 del presente mes, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cuestiones a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Cartagena, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.747

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 27 del corriente mes, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de septiembre.

En las tablillas anunciativas se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Establecimiento.

La Junta se reunirá cuando su Presidente tenga a bien convocarla, y caso necesario en segunda convocatoria el día 31.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 13 de agosto de 1948.

Nota.—El presente anuncio anula el publicado con el núm. 7.726 en el D. O. núm. 183, de fecha 13 de agosto de 1948.

Núm. 7.748

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CÁRAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones leña de cocinas y leña de hornos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, números 19 y 21, 2.^a, hasta el día 18 del corriente, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cuestiones a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El impor-

te de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Caso de no presentarse en la indicada fecha ofertas para estas adquisiciones, se admitirán hasta el día 28 del mismo.

Cartagena, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.744

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce horas del día 25 del corriente, se admiten ofertas de venta de paja empacada de pienso, leña rajada, sal y carbón vegetal para necesidades del Parque de Sevilla y Depósitos de Córdoba, Jaén y Huelva en el mes de septiembre próximo.

Igualmente se reciben hasta la misma hora del día indicado proposiciones de venta de paja empacada de pienso para los Parques de Granada, Cádiz, Ceuta, Las Palmas y Santan Cruz de Tenerife y Depósitos dependientes.

Las ofertas deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de bases técnicas y legales que han de regir para las compras, y que se hallaran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, situados en los almacenes de las plazas para que se ofrezcan, siendo de cuenta del vendedor los gastos de transporte, acarreos, pérdidas y merinas, etcétera, que se produzcan hasta la entrega del mismo en los almacenes de los Establecimientos de destinos.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de la venta aceptada.

Las compras estarán sujetas a los correspondientes impuestos de pagos al Estado, de derechos reales y demás que pueden gravarlos.

Sevilla, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.736

P. 1—1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO. PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 25 de agosto de 1948, se admiten ofertas

para la adquisición de los artículos siguientes cuyas cantidades y destino podrán informarse los que así lo deseen en la tablilla de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades según las necesidades del Servicio.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas.

Todos los pagos por cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Artículos a adquirir

Leña de ranchos.

Leña de hornos.

Carbón vegetal.

Levadura artificial.

Melilla, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.746

P. 1—1

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Precisando a este Parque adquirir los artículos que a continuación se detallan, se admiten ofertas hasta las doce horas del próximo día 23 en la Jefatura del Detall del mismo, en donde se hallan de manifiesto las condiciones técnicas y legales.

Leña hornos.

Leña cocinas.

Paja pienso.

Los precios han de entenderse que la mercancía es puesta en almacenes de este Parque y sus Depósitos sin otro gasto.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 14 de agosto de 1948.

Núm. 7.745

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 25 de los corrientes, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Establecimiento para la compra por gestión directa y libre, de paja para pienso, para las necesidades de este Parque y sus Depósitos y almacenes.

Para ser admitidas las ofertas que se presenten, será condición indispensable acompañar a las mismas, además de la documentación que preventivamente está ordenada para estas compras, recibo acreditativo de

haber constituido en la Caja del Establecimiento, una fianza equivalente al tres por ciento del importe de las referidas ofertas.

El pliego de Base por el que se ha de regir esta compra, podrá ser examinado por quienes lo deseen, todos los días laborables de diez a trece.

Cádiz, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.743

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Teniendo este Parque que adquirir para sus necesidades del mes de septiembre, como asimismo su Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, los artículos de venta libre que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de los industriales que lo deseen, pueden presentar sus ofertas en las Oficinas de la Jefatura del Detall de este Establecimiento o en su citado Depósito, advirtiéndose que el plazo de admisión de dichas ofertas termina el día 24 del mes actual.

El pliego de condiciones técnicas y legales que han de reunir los artículos de referencia, se encuentran en dicha Jefatura del Detall para quien lo solicite.

Artículos a adquirir

Paja para piensos.

Leña de rama.

Leña rajada.

Cádiz, 13 de agosto de 1948.

Núm. 7.742

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de septiembre, hasta las doce horas del día 23 en primera convocatoria, o el día 30 si resultase desierto el día veintitrés.

La ejecución de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y la cuota de los adjudicatarios.

León, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.739 P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 31 del actual, a las diez treinta horas en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de septiembre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las fórmulas que constan en los anuncios fijados en los tablores del Hospital Militar de esta Plaza, Clínica Militar de Ibiza y Casa Consistorial de esta ciudad e Ibiza, y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto

Palma de Mallorca 11 de agosto de 1948.

Núm. 7.738 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admiten ofertas para la adquisición por gestión directa de los artículos que se citan con destino a este Establecimiento:

10.000 kilos de sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el acto de las compras se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detall.

Los artículos serán puestos y colocados dentro de los almacenes del Parque por los abastecedores, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios según el valor de las compras hechas.

Vitoria, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.741 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques y sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Anuncio.

Valladolid, 13 de agosto de 1948.

Núm. 7.737 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones 1.474 quintales métricos de leña para hornos, 8.213 quintales métricos de leña para ranchos y 2.201 quintales métricos de paja para piensos, se admitea proposiciones en la dirección del mismo hasta las doce horas del día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran a disposición del que lo solicite en la Jefatura del Detall, sita en Alfonso XI, número 4, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.740 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio
(Prim. 21) :

	Pesetas
«Reglamento de Educación Física», tomo II	10,40
«Normas provisionales de empleo del C. C. C. 75/46	4,65
«Reglamento táctico para la Artillería ligera y a caballo» (segunda parte, 2. ^a edición, 1947)	7,60
«Reglamento para la instrucción del tiro de Artillería» (2. ^a edición, 1947)	10,85
«Anexo II al Reglamento de Cartografía».—Tablas para la construcción y empleo de la Cartografía militar de la Península y Baleares en la proyección Lambert reglamentaria	9,45
«Cartografía militar».—Características y Tablas de la Proyección Lambert de Canarias	17,75
«Vulgarización de temas topo-cartográficos cuadriculado Lambert»	3,50

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de las Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. T.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION